

MENDOZA, 19 de agosto de 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU:010108/2025 en el que obran los antecedentes relacionados con la Convocatoria a *Concurso Abierto de Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición* para cubrir, con carácter efectivo, un Cargo Categoría SIETE (07) del Agrupamiento Administrativo - Personal de Apoyo Académico – Tramo Inicial - para cumplir funciones en el Área de Asistencia Administrativa de la Coordinación de Extensión Áulica General Alvear de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 440/2025-CS se autoriza la convocatoria, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 091/2023-CS.

Que la solicitud se realiza en el marco de la Ordenanza N° 091/2023-CS, sobre “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 de noviembre y 23 de noviembre de 2023, aprobadas por Resolución N° 742/2023-CS.

Que, mediante Ordenanza 025/2020 y su complementaria, Ord. 061/2023, el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la que se encuentra definida el área dentro la cual se ubica el cargo a concursar.

Por ello, atento a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 091/2023-CS y lo aprobado en su sesión del 18 de agosto de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a *Concurso Abierto de Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición*, en los términos de lo dispuesto mediante Ordenanza N° 091/2023-CS, para cubrir UN (01) cargo de la Planta Permanente del Personal de Apoyo Académico, con carácter efectivo, Categoría SIETE (07) del Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para desempeñar funciones en el Área de Asistencia Administrativa de la Coordinación de Extensión Áulica General Alvear de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo y cuyos requisitos, aprobados por Res.440/2025-CS, se encuentran detallados en la presente Resolución, en su ANEXO ÚNICO, que consta de TRES (03) fojas.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTICINCO (25) de agosto y el CINCO (05) de septiembre de 2025 inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 091/2023-CS.

ARTÍCULO 3º.- Publicar en la página web de la Universidad y de la Facultad y en, al menos, un diario (digital o papel) de circulación en la zona la presente Convocatoria a Concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 091/2023-CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el OCHO (08) y el DOCE (12) de septiembre de 2025 inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción mediante el siguiente formulario: <https://forms.gle/M2fRrsBAbpRHaw47>

RES. N° 144-CD
lpm



ARTÍCULO 5º.- En el formulario, además de los datos solicitados, se deberá adjuntar el *Curriculum Vitae* con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente.

ARTÍCULO 6º.- Los aspirantes deberán, una vez registrada su inscripción en el formulario mencionado en el artículo precedente, enviar por correo electrónico a concursos@fcen.uncu.edu.ar en formato PDF, la constancia de inscripción emitida por dicho formulario.

ARTÍCULO 7º.- El incumplimiento de alguno de los pasos establecidos en los artículos 4º, 5º y 6º invalidará la inscripción del postulante al concurso.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la prueba de oposición y la entrevista personal, a las que se hace referencia en el artículo 1º de la presente Resolución, se llevarán a cabo en la Sede General Alvear de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el detalle de Anexo Único de la presente Norma, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 091/2023 CS.

ARTÍCULO 9º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de esta Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

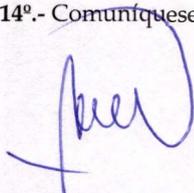
ARTÍCULO 10º.- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también constancia de envío de correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el artículo 8º del Anexo I de la Ord. 091/2023-CS.

ARTÍCULO 11º.- Convocar, mediante notificación electrónica fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (01) representante.

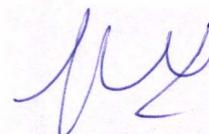
ARTÍCULO 12º.- Quienes se postulen podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en el Departamento de Concursos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a las páginas webs www.uncu.edu.ar (apartado: *Concursos Personal de Apoyo Académico*) y www.fcen.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 13º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas y plazos establecidos en la Ordenanza N° 091/2023-CS, sobre "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 de noviembre y 23 de noviembre de 2023, aprobadas por Resolución 742/2023-CS.

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo.



Lic. Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Aranibar
Decana

ANEXO ÚNICO

-1-

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ord. N° 091/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
- b) Unidad Organizativa: Coordinación de Extensión Áulica General Alvear.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Área de Asistencia Administrativa

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso. Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Evaluación de Antecedentes, Prueba de Oposición y Entrevista Personal

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

- d) Funciones Específicas:
 - Brindar apoyo técnico - administrativo a la Coordinación de la Extensión Áulica General Alvear.
 - Colaborar con la Dirección de Gestión Académica en la gestión administrativa y técnica de todos los asuntos vinculados al personal docente, de apoyo académico y de gestión de la extensión áulica General Alvear.
 - Colaborar con la Dirección de Gestión de Estudiantes, Clases y Exámenes en todo lo relativo al control y archivo de documentación, al registro de las actividades académicas de los estudiantes de la extensión áulica General Alvear y a la correcta implementación del calendario académico.
 - Brindar información a docentes y estudiantes de la extensión áulica General Alvear.
 - Colaborar en actividades de difusión, comunicación y extensión.
 - Asesorar estudiantes en la gestión de trámites de articulación entre el Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales y otras Unidades Académicas de la UNCUYO

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: lunes a viernes de 7:00 a 14:00 h.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: Ninguna

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción deberá realizarse a través del formulario electrónico. Una vez registrada la inscripción, se deberá enviar por correo electrónico a concursos@fcen.uncu.edu.ar, en formato PDF, la constancia de inscripción emitida por dicho formulario.

RES. 144-CD
lpn



-2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BELLENE, Carolina Hebe	32 203	22 376 992	SIETE (7)	Administrativo	Departamento de Ingreso, Registro y Documentación - FCEN
FERNANDEZ, Natalia Karina	30 860	33 821 719	CUATRO (4)	Administrativo	Departamento de Sistemas de Información de Estudiantes - FCEN
BALMACEDA, Adriana Anahí F.	28 073	26 838 501	CUATRO (4)	Administrativo	Secretaría Privada de Consejo Directivo-FCEN

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ALMONACID, Mauricio Emil	34 621	41 230 635	SIETE (7)	Administrativo	Departamento de Programación y Ejecución Presupuestaria-FCEN
SOSA, Ivana Elizabeth	27 545	24 442 211	SIETE (7)	Administrativo	Área de Asistencia Administrativa FCEN
EVANS, María Eugenia	32 444	32 807 263	SIETE (7)	Administrativo	Departamento de Administración de Legajos-FCEN

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional 366/06.

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Afabilidad y buen trato en las relaciones interpersonales y con el público en general.
- Iniciativa para la resolución de problemas.
- Conocimientos acerca de la normativa vigente en materia laboral y previsional aplicable al personal de la facultad.
- Conocimientos acerca de los procedimientos administrativos para la tramitación de licencias, justificaciones y franquicias aplicable al personal de la facultad.

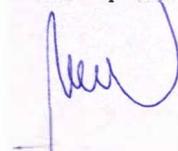
RES. 144-CD
lpn

-3-

- Conocimientos relacionados con la gestión y administración de legajos de estudiantes.
- Competencias y conocimientos de herramientas informáticas: procesador de textos (Word), planilla de cálculo (Excel), correo electrónico, herramientas colaborativas en línea, etc.
- Conocimientos generales de SIU Guarani.

16) Temario General (disponible en: www.fcen.uncu.edu.ar)

- Ley Nacional N° 24.521 – Educación Superior
- Ley Nacional N° 19.549 – Procedimiento Administrativo
- Ley Nacional N° 25.188 – Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley Nacional N° 27.499 - Capacitación Obligatoria en Género (Ley Micaela)
- Decreto Nacional N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales
- Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Estatuto de la UNCUIYO
- Ordenanzas 025/2020-CS y 061/2023-CS - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
- Decreto Nacional N° 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Ordenanzas 032/16-R y 004/22-R - Concesión de licencias, justificaciones y franquicias aplicables al personal de la UNCUIYO.
- Ordenanzas 034/13-CS, 077/15-CS, 004/17-CS, 015/17-CS, 008/23-CS y 039/23-CS - Plan de Estudios Licenciatura en Ciencias Básicas
- Ordenanza 104/13-CS - Plan de estudios Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas
- Ordenanzas 026/07-CS y 027/07-CS - Creación y características del Ciclo General de Conocimientos Básicos en Ciencias Exactas y Naturales.
- Ordenanza 004/19-CD - Normativa de Estudiantes, Inscripción, Evaluación, Mesas y Actas.
- Disposición 007/09-CA ICB y Ordenanza 010/11-CD FCAI – Articulación entre el ICB y la FCAI
- Resoluciones 031, 032, y 033/13-CA ICB y Resolución 318/13-CD FI – Articulación del CGCB – CEN con la Facultad de Ingeniería
- Resolución 026/20-VD FCEN y 093/20-D FCA - Régimen de Equivalencia Directa FCEN – FCA
- SIU GUARANI <https://documentacion.siu.edu.ar/wiki/SIU-Guarani>



Lic. Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Aranibar
Decana